

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

004502 26 OCT 2007

*“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “TRANSMEDIC E.U.”, con matrícula mercantil No 01728399 y NIT 900169824-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora Yamile Leonor Gonzalez Rodriguez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.562.291, como Centro de Reconocimiento de Conductores”*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora Yamile Leonor Gonzalez Rodriguez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.562.291, en su calidad de Representante legal de la sociedad “TRANSMEDIC E.U.”, con matrícula mercantil No 01728399 y NIT 900169824-3, domiciliada en la carrera 7 No. 15 - 11 del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, solicitó mediante radicado No. 67742 del 03 de Octubre de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado “TRANSMEDIC E.U.”.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC - con NIT No. 860.012.336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 081-1 al establecimiento de comercio “TRANSMEDIC E.U.” con matrícula mercantil No 01728399 y NIT 900169824-3, domiciliado en la carrera 7 No. 15 - 11 del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006,

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

*Wrest*

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "TRANSMEDIC E.U.", con matrícula mercantil No 01728399 y NIT 900169824-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora Yamile Leonor Gonzalez Rodriguez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.562.291, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio "TRANSMEDIC E.U.", con matrícula mercantil No 01728399 y NIT 900169824-3, domiciliado en la carrera 7 No. 15 - 11 del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, representado por la señora Yamile Leonor Gonzalez Rodriguez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.562.291, como Centro de Reconocimiento de Conductores" para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Yamile Leonor Gonzalez Rodriguez	52562291	2954-2007	Medico Principal
Diana Verano Herrera	52843833	52843833	Médico Suplente
Claudia Adriana Aldana Perdomo	55175816	55175816	Fonoaudiólogo
John Jairo Baquero Castro	80054593	80054593	Optómetra
Felix Barreiro Gómez Vásquez	79605426	79605426	Psicóloga

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio "TRANSMEDIC E.U.", como número de registro el código: **000257540009001698243**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3.** - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "TRANSMEDIC E.U.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "TRANSMEDIC E.U.", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el "TRANSMEDIC E.U." por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

*Rueda*

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "TRANSMEDIC E.U.", con matrícula mercantil No 01728399 y NIT 900169824-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora Yamile Leonor Gonzalez Rodríguez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.562.291, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "TRANSMEDIC E.U.", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

26 OCT 2007

  
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera - Saul Vergel

Revisó: Randold Trillos

Notificación:

Sociedad:	"TRANSMEDIC E.U."
Nit.:	900169824-3
Representante Legal:	Yamile Leonor Gonzalez Rodriguez
Cédula Ciudadanía:	52.562.291
Dirección:	carrera 7 No. 15 - 11
Teléfono:	7811392
Ciudad:	SOACTIA